

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

**CURSO DE
ACTUALIZACION
EN
INSPECCIONES
OCULARES**

**DIVISION DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
CENTRO DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN
COMISARÍA GENERAL DE POLICIA CIENTÍFICA
DELEGACIÓN DE FORMACIÓN**

CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN INSPECCIONES OCULARES

0.- INTRODUCCIÓN.-

La continua incorporación a los Servicios de Policía Científica de los Funcionarios de las Escalas de Subinspección y Básica, hace necesario el conocimiento de materias específicas que requieren una especial preparación de los funcionarios que comienzan a desarrollar dichas tareas.

En lo referente a la Inspección Ocular, su realización, búsqueda, recogida y tratamiento de todo tipo de huellas, se hace necesario el poseer unos conocimientos específicos para poder practicarla de una manera eficaz, ya que de una forma u otra van a conducir y apoyar en la investigación técnico-policial y a establecer la identidad del autor/es y/o de la víctima/s.

Conocimientos y preparación que a lo largo del presente curso se tratará de impartir a los Funcionarios de dichas Escalas que actualmente las están desempeñando o en un futuro puedan incorporarse a su realización.

1.- LA INSPECCIÓN OCULAR. SU FUNDAMENTO.-

La Inspección Ocular es la diligencia más importante que realiza el funcionario de policía tras la comisión de un delito y tiene por objeto el descubrir y aportar a la investigación posterior que se realiza, el mayor número de pruebas e indicios, que de una forma o de otra, van a conducir al esclarecimiento del delito y a tratar de establecer la identidad del autor/es.

La Inspección Ocular persigue el comprobar la realidad del delito, su simulación o denuncia falsa, igualmente puede ser determinante en la demostración de inocencia del presunto sospechoso.

Las huellas dactiloscópicas reveladas en el lugar del suceso, demuestran la presencia física de la persona a que corresponden, en ningún caso estaríamos demostrando que es el autor de los hechos ocurridos. Independientemente de esta presencia física, habrá que demostrar que la persona no tenía acceso al lugar de los hechos. A los investigadores les corresponde demostrar estos extremos, estando plenamente convencido para llevarlo al animo del juzgador y hacerle partícipe de ese convencimiento mediante la aportación de pruebas fehacientes.

Para conseguir este fin propuesto, es necesario realizar la Inspección Ocular con sumo cuidado y exagerada meticulosidad, tomando datos y recogiendo las pruebas con todo detalle, obteniendo fotografías en el lugar del suceso, recogiendo huellas, señales, rastros o indicios que puedan comprobar la realidad de nuestro dictamen.

La Inspección Ocular requiere en su realización de un orden y método determinados, previamente fijados y que llevará al técnico, una vez en el lugar del delito, a obrar casi automáticamente. Bien es verdad que estas reglas no son fijas ni rígidas, lo que podría variar el funcionario según lo aconsejen las circunstancias. Difícilmente se presentan dos casos iguales por esta razón por lo que el funcionario imprimirá a sus actuaciones el sello de su personalidad.

2.- COMO SE PRODUCEN LAS HUELLAS. LA HUELLA LOFOSCOPICA.-

Las huellas.- En términos generales huella es todo tipo de rastro, indicio, vestigio, marca, mancha, etc., dejada por un delincuente tras la comisión de un hecho delictivo.

Las huellas pueden ser dactilares, manchas químicas o biológicas, de pisadas, señales de neumáticos, marcas de herramientas, de orejas u otros objetos.

Cuando tras la comisión de un hecho delictivo se dice de una manera general que el autor ha dejado huellas en su realización, todos pensamos en las huellas dactilares, e incluso hablando en términos policiales, cuando se habla en general de huellas, también nos referimos a huellas dactilares, que son las buscadas de forma preferente, pues nos pueden decir de forma inmediata y con absoluta seguridad el nombre y apellidos de quien las produce.

Se emplea el termino “huella dactilar” para indicar la reproducción del dibujo papilar de los dedos dejada de forma inconsciente, impremeditada e involuntaria por el autor de un hecho delictivo en el lugar.

Huella dactilar.- Como su nombre indica es la reproducción del dibujo papilar de los dedos de ambas manos.

Huella palmar.- Como su nombre indica es la reproducción del dibujo papilar de la palma de las manos.

Huella plantar.- Es la reproducción del dibujo papilar de la planta de los pies.

La piel humana está constituida por dos capas, una profunda denominada **dermis**, y otra más superficial llamada **epidermis**.

En la dermis de las manos y los pies (palma y planta respectivamente), por su cara interna, existen unos relieves recubiertos por la epidermis, apreciables a simple vista, que se llaman **crestas papilares**, y que producen las impresiones dactilares y las huella lofoscópicas.

Crestas papilares son los relieves epidérmicos, que formando variadísimos dibujos, aparecen visibles en la cara palmar de las manos y en el plantar de los pies, debiendo su origen a la disposición de las papilas dérmicas, formadas por vasos sanguíneos y filetes nerviosos.

En la dermis, o capa profunda de la piel, existen unas glándulas de secreción de sudor, llamadas **papilas**. El sudor, asciende hacia la epidermis a través de los conductos **sudoríparos**, atravesando una zona mucosa denominada **cuerpo mucoso de Malpighi**.

Al llegar el sudor a la epidermis, sale al exterior de la piel por los poros, que son unos diminutos orificios existentes en las crestas papilares, en número fijo e invariable en cada persona, e igualmente perennes e inmutables en cuanto a disposición y morfología.

Las crestas papilares o prominencias que hay en la epidermis, están invadidas por los poros sudoríparos y cuando el sudor ha salido al exterior por tales poros baña e impregna el lomo de las crestas. Al posar un dedo, por ejemplo, sobre una superficie, cada cresta, cada raya del dibujo papilar, imprime su imagen - bañada de sudor- sobre dicha superficie. LA HUELLA QUEDA MARCADA POR ESE DEPOSITO DE SUDOR.

3.- HUELLAS DE PISADAS. RASTROS Y VESTIGIOS. MARCAS DE HERRAMIENTAS.-

3.1. CONCEPTO Y FUNDAMENTO.-

Son las impresiones que deja el pie humano, calzado o desnudo, sobre una superficie capaz de recogerlas y conservarlas. Del estudio de las huellas por pies descalzos se ocupa la Pelmatoscopia, interesando aquí el de pies calzados.

Su importancia es indudable, ya que en la inmensa mayoría de los casos, el delincuente accede a pie al lugar del hecho.

Al igual que las marcas de herramientas, las huellas de pisadas contienen características que pueden ser de dos tipos:

a) Características de clase.- Son genéricas y las poseen todas las prendas de calzado que pertenecen a un mismo tipo, marca o modelo. Servirían para determinar el tamaño, número, forma, diseño, marca, modelo, etc.,.

b) Características individualizantes.- Son específicas y las prendas de calzado independientes del tipo o marca a la que pertenecen. Son consecuencia de su uso, estando constituidas por cortes, rasgaduras, roturas, desgastes, etc. Servirían para establecer relaciones de identidad positivas o negativas entre las huellas encontradas y prendas de calzado intervenidas, o huellas entre sí.

Vemos pues, como las huellas de pisada pueden constituir un medio de prueba importantísimo, identificando la prenda de calzado y por tanto a su autor.

3.1.1- Búsqueda y recogida en la inspección ocular.-

Una de las actuaciones en la Inspección Ocular es la búsqueda de huellas de pisadas, al objeto de preservarlas y poder diferenciarlas de las huellas que, con posterioridad puedas dejar las personas que intervengan en la misma. Las huellas producidas en polvo, son especialmente difíciles de visualizar, y al mismo tiempo frecuentes, por ello, una primera y sencilla actuación sería iluminar con luz rasante (simple linterna) los lugares de acceso y huida. Las huellas podemos encontrarlas por adición, sustracción o en relieve:

a) Las huellas por adición o sustracción que asientan sobre superficies transportables, deben ser convenientemente fotografiadas “In situ” y posteriormente recogidas y enviadas al Laboratorio.

Si la superficie no es transportable, se realizará la fotografía de detalle en el lugar

de los hechos. Para ello debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Colocación de testigos métricos, al objeto de poder positivar la huella a su

tamaño real.

Las fotografías se realizarán verticalmente a la superficie donde asiente la huella y no de forma oblicua, para evitar deformidades. El fotograma debe contener la huella o fragmento en su totalidad y al máximo aumento posible.

Al objeto de conseguir un máximo contraste, se utilizará luz rasante variando el ángulo de proyección. Esto es especialmente importante en huellas por adición o sustracción en polvo, u otras sustancias, cuando apenas exista contraste entre la huella y el soporte.

No conviene utilizar flash ya que no se ve el resultado que se obtendrá, apareciendo en muchas ocasiones el “destello” en la propia huella. Para iluminación con luz convencional se utilizará película en blanco y negro.

Para las huellas producidas en sangre, existen reveladores químicos que permiten obtener un mayor contraste entre la huella y el soporte (ninhydrina, bencina y luminol).

b) Las huellas en relieve son aquellas que se producen sobre la tierra, barro, nieve, u otra superficie blanda, proporcionando una huella tridimensional.

Antes de proceder a realizar un molde o vaciado se realizarán reportajes fotográficos con tomas de detalle y diversos ángulos de proyección de luz.

La técnica utilizada para el vaciado es de la lechada de escayola. Si bien las huellas en relieve muestran claramente el dibujo de la suela del calzado, su valor identificativo es considerablemente menor que el de las huellas por sustracción o adicción. Las imperfecciones del material donde asienta la huella y la dificultad de transmisión de sus particularidades al molde, hacen difícil su plena identificación.

3.2.- MARCAS DE HERRAMIENTAS.-

3.2.1.- Concepto y Fundamento.-

Los delitos de robo con fuerza en las cosas se caracterizan, principalmente, por la utilización de herramientas o instrumentos para forzar o violentar puertas, ventanas, cerraduras, etc.

Se definen como todo tipo de marcas, huellas, alteraciones o manipulaciones, dejadas o producidas sobre una superficie y por cualquier instrumento un objeto, cuyo estudio no corresponda a otra área policial.

Partiendo del principio de que todo objeto, al incidir con cierta presión sobre otro de menor dureza, le transmite la impronta de su superficie, es posible la identificación del instrumento u objeto utilizado, o bien, establecer relaciones de diversos elementos, entre sí. Las marcas o lesiones dejadas sobre los objetos forzados pueden ser de dos tipos:

a).- Características de clase: Son genéricas y servirían para determinar el tipo de instrumento empleado y su tamaño, marca y modelo.

b).- Características individualizantes : Son específicas como consecuencia de la propia mecanización o uso, con el que van sufriendo modificaciones. Servirían para establecer relaciones de identidad entre los objetos forzados y determinados instrumentos intervenidos, u objetos entre sí.

Por tanto, el estudio de marcas de herramientas puede llevar no sólo a la determinación del tipo de instrumento utilizado, sino a su plena identificación.

Los estudios comparativos de marcas a herramientas se realizan en la actualidad en la Sección de Balística Forense (Grupo de Trazas Instrumentales) del Servicio

Central de Criminalística.

3.2.2.- Búsqueda y recogida en la inspección ocular.-

A la hora de realizar la Inspección Ocular en los delitos de robo con fuerza, es importante tener en cuenta los siguientes extremos:

Observación minuciosa de los lugares de acceso y/o huida del autor (puertas, ventanas, cerraduras, rejas, candados, etc.), en busca de cualquier marca de instrumento. Realizar fotografías de conjunto y semiconjunto de los objetos y marcas encontrados. Recogida, reseña y envío al Laboratorio, de los objetos que contengan las marcas, salvo que sea notoria la ausencia de valor identificativo de las mismas.

En caso de no ser transportable el objeto, como es frecuente en marcos, puertas, ventanas, etc., se procurará “separar” la porción que contiene las lesiones si fuera posible y estuviese autorizado. Debido a la necesidad de su estudio en microscópico de comparación, las fotografías de lesiones carecen de valor identificativo, por lo que se hace imprescindible la recogida del objeto forzado. Las lesiones fotografiadas solo pueden aportar información (de escaso interés) sobre el tipo o tamaño de la herramienta.

También es frecuente el forzamiento de bombillos de cerradura; el autor, mediante mordaza o llave inglesa actúan sobre el bombillo exterior de la cerradura, fracturándolo por su mitad. De esta manera se permite su extracción, quedando accesible el mecanismo interno de la cerradura, sobre la que actúan con facilidad. En este caso se recogerá la mitad violentada en cuya superficie quedan grabadas las marcas de la herramienta empleada. Asimismo, conviene recoger la mitad interior, al objeto de disponer una superficie de idénticas características para obtener lesiones “testigo” con herramientas sospechosas.

Otra modalidad habitual es la utilización de cizallas para fracturar candados o verjas metálicas. En este caso se recogerán todos los fragmentos separados, y se cortaran los no desprendidos, para poder estudiar la zona de fractura. Conviene no

olvidar señalar los extremos “dubitados” para diferenciarlos de los cortes realizados.

La utilización de palanquetas, cuñas u otros instrumentos sobre puertas y ventanas de madera, ofrecen pocas posibilidades de identificación, dado que no son superficies óptimas donde se reproduzcan las particularidades del instrumento. Otros materiales como el aluminio, hierro, etc., sí ofrecen posibilidades de identificación, por lo que se procurará su recogida.

Junto con los elementos que se remitan al Laboratorio, debe aportarse cualquier dato que facilite el estudio, tal como, la proximidad en el tiempo o en el espacio entre diversos robos, la sospecha de algún autor si le hubiera, si existe identificación por huellas, etc.

Una vez se disponga en el Laboratorio de los objetos fracturados, así como de herramientas sospechosas, se procederá a la obtención de lesiones “testigo” con las mismas, procurando reproducir el forzamiento de la misma forma y sobre materiales similares.

En microscopio de comparación se cotejan las lesiones “testigo” y “dubitadas”, en busca de las coincidencias suficientes para establecer una relación de identidad. El resultado se puede clasificar:

- a) **Identificación:** Cuando se puede asegurar sin género de dudas que una herramienta ha fracturado determinado elemento.
- b) **Estimativo:** Cuando se cree que una herramienta ha sido la utilizada, si bien no existen las suficientes coincidencias para asegurarlo sin género de duda.
- c) **Indeterminado:** Cuando no puede afirmarse ni descartarse que haya sido esa herramienta, dada la ausencia o el escaso valor identificativo de las lesiones.
- d) **Negativo:** Cuando la herramienta no ha sido empleada para forzar el elemento, dada la semejanza de las lesiones.

4.- CLASES DE HUELLAS LOFOCÓPICAS.-

Aunque al hablar de huellas lofoscópicas, diremos que éstas pueden ser producidas por los dedos (dactilares), por las palmas de las manos (palmares) o por las plantas de los pies (plantares), cuando hablemos de clases de huellas lo haremos de forma general de las dactilares por ser estas las que se encuentran en mayor proporción en la mayoría de las inspecciones oculares que se realizan con motivo de la comisión de hechos delictivos.

Hay dos tipos de huellas lofoscópicas:

- **Las visibles,**
- **Las invisibles o latentes**

4.1.- HUELLAS VISIBLES.-

Las huellas visibles se clasifican en tres grupos: estampadas, por sustracción y moldeadas.

4.1.1.- Huellas estampadas.-

Se producen cuando el autor ha posado sus dedos sobre una superficie manchada de pintura reciente, grasa, sangre, etc. Sus crestas papilares se habrán impregnado de esa materia o sustancia, más tarde, al fijar o posar nuevamente sus dedos sobre otra superficie adecuada, dejará allí impreso el dibujo papilar.

Estas huellas no precisan de ningún tratamiento o reactivación, ya que son apreciables a simple vista.

4.1.2.- Huellas por sustracción.-

Las huellas anteriormente explicadas, o sea las estampadas, son una

consecuencia lógica de las huellas por sustracción.

La superficie pintada, impregnada en sangre, polvo o grasa, al ser tocada por los dedos y retirarse estos se llevarán en cada cresta papilar una porción de materia o sustancia, y sobre la citada superficie quedará marcada una huella por haber sido sustraída parte de la sustancia que contenía.

Se aprecian a simple vista y tampoco necesitan de tratamiento de reactivación.

4.1.3.- Huellas moldeadas.-

Son las que se producen al tocar con los dedos superficies blandas o deleznable que no recobran su forma original una vez de ser manipulados. Por ejemplo: yeso, cemento o escayola recién aplicados, barro, cera, jabón, plastilina, etc.

4.2.- HUELLAS INVISIBLES O LATENTES.-

Son aquellas que no son visibles a simple vista, sin embargo a veces pueden serlo aplicando luz indirecta u oblicua al soporte, o bien por transparencia, como en el caso de los cristales .

Estas huellas precisan de un tratamiento de revelado que las haga visibles, aplicándoles, bien reactivos físicos o pulvulentos, bien reactivos químicos, que las hagan visibles y pueda procederse a su fotografiado.

5.- REVELADO DE HUELLAS LOFOSCOPICAS LATENTES.-

Las huellas invisibles o latentes, producidas por el sudor y la secreción sebácea, precisan de la aplicación de un reactivo para que se hagan visibles, tiñéndose las crestas papilares y quedando en condiciones de poder ser fotografiadas o estudiadas a

efectos identificativos.

La técnica empleada recibe el nombre de revelado y varía según el reactivo empleado y el soporte sobre el que asienta la huella, distinguiéndose entre reveladores físicos o pulverulentos, que actúan por adherencia y reveladores químicos, por reacción química.

5.1.- TÉCNICAS DE APLICACIÓN.-

Existen dos clases de reveladores:

- 1.- Físicos o mecánicos (todos ellos sólidos).
- 2.- Químicos (líquidos o gaseosos).

Los reveladores físicos o mecánicos son los más generalizados en la práctica, por su cómodo transporte, fácil adquisición y su sencillez en la aplicación, teniendo como característica común que se trata de sustancias pulverulentas, pesadas y de gran adherencia, reproduciendo fielmente los dibujos papilares.

Los reveladores químicos son productos debidamente preparados que revelan las huellas aprovechando la reacción química que se origina al entrar en contacto con los componentes del sudor que impregna la huella .

5.1.1.- Reveladores físicos o mecánicos.-

Para la utilización de estos reveladores es necesario que la superficie a tratar esté tersa (limpia), sea lisa y se presente pulimentada; además debe de estar seca.

Carbonato de plomo.- Es un polvo de color blanco, amorfo, pesado, insoluble en agua y muy adherente que también recibe el nombre de **CERUSA**.

Su hidratación da lugar a que el polvo se apeltone y origine la formación de grumos, fenómeno que se da con relativa frecuencia y sobre todo en aquellas regiones de clima húmedo. Para corregir esta deficiencia, es preciso pulverizarlo y tamizarlo siempre que sea necesario y antes de utilizarlo.

Si se sospecha que las huellas que se van a revelar son muy recientes, hay que tener la precaución de tomar una cantidad muy pequeña de reactivo para evitar el empastamiento de las mismas. En el caso contrario, se proceda a reactivar la huella, proyectando e aliento sobre la misma, y luego aplicando el reactivo, consiguiendo así magníficos resultados.

Dióxido de titanio.- Son polvos de color blanco y negro, amorfo, pesado, insoluble en agua, los cuales se mezclan con la ferrija magnética (**JC-1**) y pasan a denominarse **JC-2** el blanco, que es el sustituto de la cerusa, y **JC-3** el reactivo negro.

Negro de marfil.- Es un polvo de color negro, poco pesado e insoluble en todos los disolventes usuales y se obtiene de la calcinación de huesos de aves y no del marfil. El resultado no es tan bueno como el procedente del material que da origen a su nombre, ya que una cantidad excesiva afecta de forma perjudicial a su adherencia, aumentando el ennegrecimiento de los surcos interpapilares y del mismo soporte, con el subsiguiente empaste de la huella, y con el consiguiente resultado de un revelado defectuoso. Se aplica sobre superficies de color blanco y azul claro, utilizando la técnica del barrido, aunque si la huella se encuentra en papel o similar es aconsejable su aplicación con la técnica de resbalamiento.

Polvo de aluminio.- Se utiliza en superficies claras que se encuentren perfectamente secas, cristal, loza, objetos esmaltados, pulimentados o barnizados, cuero, celofán etc.

Su aplicación se efectúa con un cepillo redondo, de pelo muy suave y largo que se impregna muy ligeramente y posteriormente se le golpea contra un objeto para que solo conserve una pequeña cantidad del reactivo.

Polvos Magnéticos.- Son reactivos pulvulentos fabricados a base de sustancias magnéticas, finamente pulverizadas, como la magnetita, a la que se le añaden otras sustancias colorantes y adherentes, con el fin de conseguir las cualidades generales de todo reactivo físico sin que pierdan sus propiedades magnéticas.

Su aplicación se realiza con ayuda de una brocha magnética y puede ser utilizado en toda clase de superficies, aun en las finamente granuladas y porosas que se encuentren en condiciones de relativa limpieza, debiéndose elegir el tono adecuado en cada ocasión. Los tonos más utilizados son el negro y el gris.

Polvos Fluorescentes.- Son reactivos que debido a sus propiedades de fluorescencia o fosforescencia se utilizan para revelar huellas latentes que asienten sobre superficies multicolores.

Reveladas las huellas, se somete el objeto a la luz ultravioleta, haciéndolas visibles al eliminar el multicolorido del soporte. La mecánica del revelado es, como se ha dicho para el resto de los reactivos pulvulentos, con ayuda de una brocha o pincel.

5.1.2.-Reveladores químicos.-

Son aquellas sustancias que al ponerse en contacto con las secreciones cutáneas producen una reacción química poniendo de manifiesto las huellas de crestas papilares que se encuentran en estado latente.

Pueden ser gaseosos como el yodo metaloideo y líquidos como la ninhydrina, el cianocrilato y la violeta de genciana

El yodo metaloideo y la ninhydrina se utilizan fundamentalmente para revelar huellas lofoscópicas en papel, cartón y objetos similares; la violeta de genciana se emplea para revelar huellas en todo tipo de cintas adhesivas por la parte engomada.

El cianocrilato merece un apartado especial ya que es el sustituto natural de los reveladores pulvulentos, pero que sólo se puede aplicar en el Laboratorio - en la campana de gases de la que hablaremos a continuación - y en circunstancias especiales en el exterior, para tratamiento de coches, o en pisos.

(VER: ANEXO II)

6.- SUPERFICIES APTAS PARA LA OBTENCIÓN DE HUELLAS LOFOSCOPICAS.

No todos los soportes son idóneos y capaces de retener una huella depositada en ellos. Todas las superficies que son tocadas por una mano, evidentemente reciben un depósito de sudor que constituirá la huella, la imagen o reproducción del dibujo papilar. Pero no todas las superficies pueden ser tratadas con cualquier revelador, actualmente se hace la distinción en función del soporte y del revelador a emplear.

Las mejores superficies para el empleo de reveladores físicos son el cristal y vidrio liso, el metal, la madera pulimentada, la loza, la porcelana, pero siempre y cuando abarquen las tres condiciones expuestas anteriormente.

Teóricamente y hasta hace pocos años, únicamente se aceptaban las superficies que reunieran las condiciones expresadas anteriormente, pero con la aparición de nuevos reveladores físicos u químicos, se han podido revelar sobre una serie de superficies que se venían descartando en un principio por no reunir las tres precisadas condiciones básicas.

Así, hoy en día, podemos revelar huellas latentes en papel, cartón, cerámica, cuero, madera sin tratar, plástico; por lo tanto, olvidémonos de las características imprescindibles para el uso de los reveladores físicos que hemos indicado previamente y pasemos a hacer una clasificación más acorde de las superficies aptas, a saber:

6.1.- Compactas

6.2.- Porosas

6.3.- Plásticas.

6.1.- SUPERFICIES COMPACTAS:

Se pueden encontrar huellas latentes en superficies de :

- vidrio
- cerámica vitrificada
- marfil
- metales pulidos, cromados, niquelados o esmaltados.
- madera
- materiales plastificados, pintados o lacados
- cualquiera de características similares.

6.2. SUPERFICIES POROSAS:

Se pueden citar las superficies siguientes:

- papel
- cartulina
- cartón
- cerámicas no vitrificada
- mármol
- madera limpia
- cuero
- metales no tratados o galvanizados
- cualquier otro similar.

6.3.- SUPERFICIES PLÁSTICAS:

Hay que hacer una división según tipo:

A.- Plásticos duros, rígidos y compactos, que sean elementos lisos, moldeados o curvos (teléfonos, elementos de vehículos, mangos de electrodomésticos, muebles, envases, cajas, etc.,)

B.- Plásticos blandos y maleables (bolsas, maletas, bolsa de viaje, envoltorios de alimentos, papel celofán, papel cartón plastificado, etc.).

C.- Todos los derivados de PVC (canalones, tuberías, molduras de decoración, tanto en viviendas como en coches, maletas y bolsos, laminados fino empleado para envolver conservar, etc.,)

D.- Los derivados de la espuma de poliestireno:

Los utilizados como embalajes, paneles aislantes, son de un material muy rugoso y por lo general es difícil revelar huellas en los mismos, mientras que los utilizados como molduras de techos y paredes y los utensilios domésticos (cubiertos, platos, vasos, etc.,) sí permiten revelar huellas lofoscópicas.

Mención especial merece las cintas adhesivas, que tienen dos caras diferenciadas una lisa y otra pegajosa, que tiene una gran importancia porque son empleadas para paquetes y cartas bomba de las bandas terroristas, para embalar drogas, maniatar y amordazar víctimas, etc. También tienen gran interés las etiquetas adhesivas, de papel satinado, que tienen hoy en día un gran uso.

Finalmente, hay que decir que esta no es una relación completa y sería una pretensión incluir todas las superficies útiles para la retención de huellas lofoscópicas, lo cual queda a experiencia o intuición del técnico policial que realiza la Inspección Ocular.

7.- INSPECCIONES OCULARES EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.-

El funcionario que realiza la Inspección Ocular deberá ajustarse dependiendo de cada caso, a unas normas admitidas por casi todos los autores, que podrían anteponerse unas a otras según lo requiera el caso investigado, estas normas son:

- Información previa en el lugar del suceso.
- Precauciones iniciales para evitar la producción de vestigios, pruebas o indicios falsos, o la destrucción de las verdaderas.
- Reconocimiento rápido y general del lugar del suceso y sus alrededores.
- Determinación del lugar de acceso, salida y ruta seguida por el delincuente.
- Búsqueda y revelado de huellas lofoscópicas.
- Fotografías de conjunto y cuantas fueran necesarias de detalle.
- Recogida de objetos y efectos relacionados con el delito para su examen en los laboratorios y posterior remisión a la Autoridad Judicial.

En la Inspección Ocular realizada por la comisión de hechos delictivos contra la propiedad, haremos una serie de recomendaciones prácticas que se deberán tener en cuenta a la hora de practicar la misma en locales cerrados y lugares abiertos.

- Domicilios.
- Establecimientos comerciales.
- Oficinas
- Lugares abiertos.

7.1.- DOMICILIOS.-

La primera observación irá encaminada a determinar el lugar de entrada, que puede producirse.

- **con fuerza aparente**, palanqueta, rotura de puerta o ventana, etc.
- **sin fuerza aparente**, llave falsa, ganzúa, ventana o terraza abierta, etc., o
- **mediante escalo**, terrazas, ventanas próximas a escaleras, patios interiores, etc.

Una vez determinado el lugar de entrada, nuestra atención irá dirigida a la observación del aspecto general que presenta el lugar del suceso: si hay gran desorden o no hay desorden.

En el primer supuesto, el desorden se observa principalmente en el dormitorio, armarios revueltos, cajones y ropa en el suelo y raras veces en el aseo o en la cocina.

Determinado el lugar de entrada y observado el aspecto general, debemos determinar el recorrido seguido en su interior por el autor de los hechos, lo que dará origen a conocer los objetos que pueda haber manipulado en el itinerario y que puedan ser útiles para la investigación o revelado de huellas.

7.2.-ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.-

En los establecimientos comerciales, la entrada suele efectuarse:

- **con llave falsa o ganzúa**
- **violencia en cerradura y**
- **rotura de cristales**, puerta de entrada, lunas y escaparate, en este caso para penetrar en el interior o simplemente para llevarse los objetos expuestos.

El aspecto general del lugar, difiere mucho de unos casos a otros, según se realice de noche o a la hora de cierre. Generalmente existe poco desorden, la caja registradora forzada, al igual que los cajones y armarios cerrados en busca de dinero o cajas de caudales portátiles que también aparecen forzadas.

Precauciones a tomar.-

No tocar absolutamente nada y principalmente los objetos que hayan sido forzados o violentados y aquellas superficies manipuladas que pudieran contener huellas lofoscópicas.

Especial importancia adquieren los cristales que se encuentran en la parte exterior del establecimiento o en la calle, y que forzosamente han tenido que ser tocados por los autores, sobre todo cuando son de orilla y presentan la señal patente del junquillo. En estos casos deberá tenerse en cuenta que las huellas del autor de la fractura o extracción de su lugar de origen, se producen en la parte de fractura del cristal, en contraposición a la marca del junquillo.

7.3.-OFICINAS.-

La entrada no difiere mucho de lo consignado en los aparatos anteriores. El aspecto del lugar del suceso, por lo general es de un gran desorden, esparcimiento por el suelo de los papeles contenidos en los cajones de las mesas de la oficina y a veces de los armarios, forzamiento de armarios, cajones de mesas de despacho y cajas de caudales portátiles.

Las precauciones a tomar no difieren de lo consignado para domicilios y establecimientos. Las normas son comunes a los tres casos anteriores.

Desde el primer momento en que los perjudicados se presentan en cualquier centro policial para formular la denuncia, advertirles que no toquen ni muevan absolutamente nada hasta tanto se realice la Inspección Ocular por un funcionario especializado y provisto del material necesario.

Tampoco se exigirá a los perjudicados que hagan un recuento detallado de los objetos sustraídos, pues les obligaríamos con ello a ordenar el conjunto de objetos que

se hayan esparcidos y por consiguiente manipularlos, modificando el aspecto general y destruyendo huellas y señales que asientan sobre los mismos con lo que perjudicamos notablemente todas las investigaciones posteriores y, lo que más, el resultado de gran valor y eficacia de la Inspección Ocular técnico policial.

7.4.- INSPECCIONES OCULARES EN LUGAR ABIERTO.-

En las Inspecciones Oculares que se realicen el lugar abierto, es de vital importancia la protección del lugar donde se haya cometido el delito, debiendo procurarse no producir pistas falsas o nuevas señales, dejando rastros o indicios que nada tienen que ver con el autor o la víctima.

El acceso de personas a estos lugares abiertos, generalmente produce equivocaciones en la investigación y en la práctica de la Inspección Ocular Técnico Policial, ya que se pueden recoger indicios, pruebas o vestigios falsos. Esto hay que evitarlo en la manera de lo posible.

Conviene determinar la forma en que los autores han llegado al lugar del suceso, mediante la comprobación de la existencia de pisadas, rodadas de vehículos, señales de pelea, rastros o regueros de sangre, etc.

Las precauciones a tomar irán especialmente dirigidas a que no se ha alterado ni manipulado nada en el entorno ni en el lugar del suceso, acordonando si es posible la zona y limitando al máximo el tránsito de personas y vehículos.

8.- INSPECCIONES OCULARES EN DELITOS CONTRA LAS PERSONAS.-

8.1.- DELITOS DE HOMICIDIO, LESIONES Y SIMILARES

En los delitos cometidos contra las personas se aplicará independientemente de las normas generales dictadas para los delitos contra la propiedad, las consideraciones siguientes:

- Precauciones a tomar con los sospechosos, con examen de su indumentaria y efectos personales.
- Identificación de la víctima en su caso
- Levantamiento de planos y croquis.

En las Inspecciones Oculares realizadas con motivo de los hechos delictivos cometidos contra personas, el funcionario que realiza la misma deberá, independientemente de la búsqueda de la huella lofoscópica, dirigir su investigación a la recogida de todos aquellos indicios, restos o vestigios que puedan ayudar en la investigación o esclarecimiento del delito.

De todos es conocido que en los delitos contra la propiedad, las investigaciones se dirigen fundamentalmente a la recogida de huellas lofoscópicas que demuestran la presencia física en el lugar del hecho de la persona a la que corresponden. Independientemente de esta presencia física, habrá que demostrar que la persona no tenía acceso al lugar u objeto que haya sido utilizado en la comisión del hecho.

Sin embargo en las Inspecciones realizadas en delitos contra las personas el funcionario, con exagerada meticulosidad irá tomando datos y recogiendo las pruebas con todo detalle, obteniendo fotografías en el lugar del suceso, señales, rastros o indicios que puedan comprobar la realidad de nuestro dictamen.

Por ello en la recogida de muestras que se efectuó en el lugar de la comisión del hecho delictivo (saliva, sangre, pelo, puntas de cigarro, etc.) deberá ir suficientemente protegida e identificada, en recipientes adecuados para su transporte y posterior análisis en los laboratorios y su posterior remisión a la Autoridad Judicial.

8.2.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL.-

Contra la creencia general de que en este tipo de delitos no hay que hacer inspección ocular porque no hay posibilidad de huellas dactilares, ello no es cierto.

Ante este tipo de delitos, la inspección ocular es quizás mucho más trascendente que en otros, ya que el abanico de posibilidades es mayor y las evidencias a recoger tienen mucha más trascendencia.

La inspección ocular a realizar requiere, dentro de la minuciosidad habitual, prestar un poco más de atención, ya que los indicios, rastros y huellas pueden ser más difíciles de localización, incluso, en determinadas circunstancias y situaciones, podría realizarse con el apoyo de una fuente de luz “laser” para la localización de manchas biológicas.

Es también muy conveniente leerse la declaración del sujeto pasivo del delito y, si ello fuera posible, entrevistarse con él, ya que la búsqueda de evidencias puede depender de muchas circunstancias que sólo la víctima conoce.

La inspección ocular varía mucho según el lugar donde se haya cometido el delito, aumentando la dificultad si ha sido en un lugar abierto o de uso público. Se debe entonces acordonar el lugar para preservarlo ante la creación o pérdida de posibles evidencias.

En cuanto a la recogida y conservación de evidencias y huellas en el lugar del hecho, se actuará de forma similar al apartado anterior; pero además hay que tener en cuenta que sería muy importante conseguir de la víctima o del hospital la ropa interior para su remisión al Laboratorio.

En el supuesto de encontrar algún indicio del tipo que sea, es muy importante reflejarlo en el Informe Técnico de la inspección ocular y hacer las correspondientes

fotografías de conjunto y de detalle

9.- INSPECCIONES OCULARES EN CADÁVERES.-

9.1.- EXAMEN E IDENTIFICACIÓN DE CADAVERES.-

Aunque el reconocimiento del cadáver en el lugar del delito corresponde al médico forense, podemos, no obstante, efectuar una Inspección Ocular de aquél antes de su traslado al depósito judicial. Este examen, junto con la información facilitada por el forense, servirá para conocer la naturaleza del arma empleada por el delincuente en la agresión y medios de ejecución puestos por éste.

Es imprescindible, durante la práctica de las primeras diligencias, la toma de las fotografías que se estimen oportunas para la debida constancia, por ejemplo, de la posición en que se encontraba la víctima en el momento de su descubrimiento y relación que guardaba con muebles, armas, manchas, etc., que la rodeaban.

Si la naturaleza del suceso lo precisara, se levantará un plano del lugar, señalando y acotando en el mismo los detalles que en cada caso se estimen pertinentes, fijándolos con la debida exactitud.

El examen del cuerpo desnudo de la víctima, es misión específica del médico forense, quien determinará las señales de violencia que pueda presentar, causa de la muerte y demás conclusiones médico-legales.

No obstante, nosotros podemos efectuar un reconocimiento de las partes naturalmente descubiertas, como pueden ser la cabeza, la cara, las manos y las piernas.

Respecto a la cabeza se observará si presenta señales de haber sufrido golpes con algún objeto contundente, y si descubrimos sobre los cabellos, vestigios de cuerpos extraños, como astillas de madera, fragmentos de cristal, etc., los recogeremos

porque pueden tener un valor identificativo extraordinario.

En las manos de la víctima observaremos si existen heridas recibidas al defenderse o tratar de sujetar el arma esgrimida por el asesino, si aprisiona entre sus dedos algún fragmento de tela o fragmentos. En las uñas puede haber residuos de sangre en el caso de que arañara al agresor.

Es imposible contemplar aquí todas y cada una de las actuaciones a realizar en la Inspección Ocular efectuada con motivo del hallazgo de un cadáver, pero creemos conveniente recordar lo dicho en temas anteriores sobre recogida de pruebas, manchas de sangre, etc., para su posterior envío a los laboratorios correspondientes.

Tampoco hablaremos de las fotografías obtenidas al cadáver por ser este un tema propio de fotografía, pero recordemos únicamente la necesidad de realizar las tomas de conjunto y detalle, especialmente de todas y cada una de las heridas.

9.2.- IDENTIFICACIÓN DEL CADÁVER.-

Es frecuente el caso en que el cadáver de una persona esté sin identificar, obvio es decir que su misión principal e imprescindible será establecer la identidad de dicha persona.

Son numerosas las normas establecidas para estos casos, ocupándonos ahora de aquellas que estimamos requieren ciertos conocimientos técnicos- policiales.

El primer trabajo a realizar sobre el cuerpo de un cadáver sin identificar, será la obtención de la necroreseña, la cual no presenta mayores dificultades, pero si así fuese se tomará posteriormente en el Anatómico Forense.

Los problemas aparecerán cuando el cadáver este considerablemente descompuesto, siendo imposible la toma directa de sus impresiones digitales. En estas

ocasiones y siempre con la autorización de la Autoridad Judicial, se pedirá al médico forense la amputación, por debajo de la segunda falange, de los dedos de las manos de la víctima, remitiéndolos urgentemente al laboratorio, donde se procederá a la regeneración de los mismos, para que sea factible la obtención de sus impresiones dactilares

Simultáneamente, y por si la búsqueda lofoscópica resultara infructuosa, es preciso anotar meticulosamente, todos y cada uno de los principales, referentes al cadáver in identificar.

Es obvio señalar la extraordinaria importancia de un correcto reportaje fotográfico del cadáver, en su conjunto y de todas y cada una de las particularidades observadas en él; recordaremos que estas fotografías deberán ser realizadas primero en el lugar de los hechos y posteriormente en el deposito de cadáveres.

10.- INSPECCIÓN OCULAR EN VEHÍCULOS. ATROPELLOS Y COLISIONES.-

En este tipo de delitos cabe distinguir tres modalidades:

- 1.- Sustracción de vehículos para tráfico ilícito de vehículos tras la falsificación del "VIN".
- 2.- Sustracción en el interior del vehículo
- 3.- La sustracción del vehículo para la comisión de hechos delictivos.

Precauciones a tomar.- Los delincuentes suelen utilizar ganzúas o llaves falsas para apoderarse de los vehículos, pero también lo hacen violentando el cristal de aireación o alguna de las lunas de las puertas, forzando la puerta e introduciendo un lazo para levantar el seguro, y por último, el apoderarse de los vehículos arrebatándolos al propio conductor.

Recuperado el vehículo cuya desaparición ha sido previamente denunciada, no se debe registrar nunca su interior hasta que se realice la Inspección Ocular y si fuera preciso retirarlo de la vía pública o manipular el mismo, se hará siempre tocando lo menos posible para no destruir las huellas latentes que en el mismo puedan existir.

Nunca han de tocarse los cristales de aireación, de las puertas y menos aún del espejo retrovisor interior o barras de seguridad, por ser estas las superficies aptas para la identidad de los autores.

En casos de que el vehículo se haya utilizado para cometer un secuestro se deberá proteger el maletero no manipulado ni tocado nada; en dicho habitáculo podrán recogerse muestras de tejido, salivas, pelos, etc.,

En los atropellos y colisiones, habrá que observar con detenimiento las partes frontales del vehículo al objeto de poder recoger los restos de materias, pinturas, etc., así como observar la marca de frenada del vehículo para poder determinar la velocidad a la que circulaba. Generalmente se levantará croquis del lugar efectuando el correspondiente reportaje fotográfico de conjunto de detalle.

11.- INSPECCIÓN OCULAR EN INCENDIOS.-

11.1.- INTRODUCCION.-

Se recomienda que la Inspección Técnico-Policial de incendios sea realizada por funcionarios diplomados en ésta rama, conjuntamente con los funcionarios de Policía Científica de la plantilla donde sucedió el incendio.

Las plantillas locales o provinciales, que carezcan de especialistas, recurrirán a la Brigada Provincial o de la Jefatura Superior, por este orden. Si ninguna puede

satisfacer la demanda, recurrirán al Grupo de Incendios de la Sección de Inspecciones Oculares de la Comisaría General de Policía Científica.

En caso de incendio de gran magnitud o con graves consecuencias humanas o sociales se comunicarán los hechos, vía fax o mediante telefonema, a la Comisaría General, de la que se podrá solicitar la colaboración personal y técnico científica necesaria

Se establece la importancia de que la información sobre incendios a través de las Oficinas de Denuncias o del 091 se reciba en Policía Científica, de igual forma que las Inspecciones Oculares normales, siendo los miembros de ésta los que determinen la necesidad de realizar la pertinente Inspección Ocular.

11.2.- LA INSPECCIÓN OCULAR.

Teniendo en cuenta la dificultad de establecer unas normas rígidas aplicables a todas la Inspecciones Oculares, dada la uniformidad en las situaciones a estudiar, sí se pueden dar unas líneas básicas de actuación que eviten los errores y las omisiones, que con posterioridad van a ser de difícil, por no decir imposible, rectificación.

Básicamente, en la práctica de cualquier Inspección Técnico Policial, hay que tener presentes cinco principios fundamentales, exigibles a cualquier integrante de la Policía Científica y son: información, observación, lógica, orden y método.

Todas estas actuaciones que se relacionan a continuación, son sólo una guía y pueden ser alteradas o modificadas en los casos que se estime oportunos, al buen criterio del investigador, o si las circunstancias así lo aconsejen.

A).- Actuaciones previas

- Proteger el lugar.
- Evitar la destrucción, manipulación o alteración de pruebas o indicios
- Uso del precinto en las zonas que se considere necesario.
- Encuesta de sospechosos, testigos, perjudicados, etc.

B).- Examen externo.

- En busca de indicios: recipientes, antorchas, botellas, herramientas, etc., junto al lugar y sus alrededores.
- Comprobación de las vías de acceso, fracturas de puertas, ventanas, muros, tejados, etc.,
- Estudio de la estructura del edificio.
- Observación de los horizontes de humo y calor.
- Reportaje fotográfico y videográfico.

C).- Examen interno.

- Comienzo de la Inspección de forma progresiva, de las zonas menos afectadas hacia las más destruidas por el fuego.
- Seguimiento de los horizontes de humo y de calor.
- Observación de los elementos estructurales internos: pilares, vigas, techumbre y sus componentes, cemento, yeso, madera, hierro y otros revestimientos, oxidación y afectaciones.
- Conductos de aire acondicionado.
- Examen de marcos de puertas y ventanas, forzamientos, zonas de protección, cristales.
- Comprobación de bombillas, teléfonos, fax, impresoras, y otros elementos de similares características o componentes, cuyas deformaciones facilitan información sobre el incendio.
- Examen de la instalación eléctrica.
- Examen organoléptico.
- En el área más afectada tratar de situar el lugar del foco, diferenciando los primarios de los secundarios.
- Determinar, a ser posible, la fuente de ignición.
- Especial atención a las zonas de protección.
- Reconstrucción de la situación de los distintos elementos y mobiliario antes del incendio.
- Desescombro y toma de muestras: superficial, media y profunda, con

muestra “blanca” cuando sea necesario.

- Reportaje fotográfico y videográfico, antes y después del desescombro.

D).- Medidas complementarias,

- Contacto directo con la Autoridad Judicial.
- Relación con organismos municipales, para solicitud de planos, informes de bomberos, auxilio en tareas de desescombro.
- Solicitud de informe meteorológico.

E).- Remisión de muestras.

- Al Laboratorio Químico del Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica.

12.- INSPECCIONES OCULARES EN ACTOS TERRORISTAS.-

Las inspecciones oculares con ocasión de hechos terroristas requieren un especial tratamiento, el cual se recoge fundamentalmente en la Circular n° 50 de 4 de octubre de 1.989, modificada en agosto de 1.993 sobre Plan de actuación con motivo de atentados terroristas y en el Plan de actuación de las Unidades de Policía Científica en la investigación de actividades terroristas de junio de 1.996.

Siempre que ocurra un hecho terrorista que esté comprendido en la Circular n° 50, se actuará conforme a la misma y se requerirá a continuación el apoyo de la Sección de Inspecciones Oculares de la Comisaría General de Policía Científica y de la Brigada de Policía Científica de la Jefatura Superior correspondiente.

En el resto de delitos terroristas recogidos en el Plan de actuación, se estará a lo dispuesto en dicho manual, no obstante, siempre se informará de todos los hechos terrorista que ocurran en la Plantilla, a la S.I.O. de la Comisaría General.

13.- BÚSQUEDA, TRATAMIENTO, PROTECCIÓN, MANIPULACIÓN Y EMBALAJE DE LOS OBJETOS QUE CONTIENEN HUELLAS LOFOSCOPICAS.-

13.1.- BÚSQUEDA.-

Para la BÚSQUEDA de las huellas invisibles se tendrá presente cuanto queda consignado acerca de las condiciones que deben reunir los soportes adecuados para recibirlas y conservarlas, también en lo referente a la manipulación de estos.

En la búsqueda de huellas latentes tiene decisiva importancia la forma de iluminar los objetos y superficies que hayan de examinarse; mejor que la luz natural o la uniforme de una lámpara eléctrica, es servirse de una linterna con la que podremos dirigir el haz luminoso oblicuamente sobre el punto preciso sometido a la observación, dejando en la sombra el resto de los objetos o superficie, con lo que conseguiremos dar relieve a las más pequeñas o débiles huellas y evitar el que llegue a nuestros ojos rayo alguno de luz que pueda deslumbrarnos momentáneamente.

En los cristales son casi siempre visibles las huellas latentes y pueden descubrirse examinándolos por transparencia, cuando no se descubran así, se seguirá el método general de revelado con productos adecuados. Sobre los papeles, cartulinas y cartones únicamente es posible descubrir las huellas latentes con ayuda de reactivos.

13.2.- MANIPULACIÓN.-

Decisiva importancia tiene en toda Inspección Ocular la operación de

manipular y acondicionar las cosas u objetos sobre los que se sospecha la existencia de huellas de crestas papilares o sobre los que ya se hubiesen observado o revelado si estaban latentes.

En primer lugar nos ocuparemos de la manipulación de los objetos sobre los que asientan las huellas.

Como regla general debe observarse la precaución de cogerlos por aquellos sitios donde lógicamente pueda suponerse que no habían tocado los delincuentes o por aquellos otros donde aún habiendo tocado, no pueda quedar cantidad suficiente de dibujo papilar para conseguir su identificación.

En caso de duda los posibles soportes de huellas deben ser manipulados de la **MANERA MAS ANTINATURAL POSIBLE**, por ejemplo, los vasos colocando dos o tres dedos en su base y el pulgar de la misma mano en el borde superior, o bien introduciendo todos los dedos de una mano en el mismo y al abrirlos se sujetará el vaso. Una botella se cogerá con una mano por la boca y con la otra mano se sujetará por la base. Las cajas de caudales portátiles y cualquier otro tipo de caja o joyero, se deben coger por el asa o bordes o cantos, o por su interior.

En fin, se trata como antes se dice, de asir dichos objetos de una forma que no sea la natural o común para manejar, tocar, o trasladar dichos soportes de huellas.

13.3.- EMBALAJE.

Tan importante como manipular los objetos en que asientan las huellas lofoscópicas, es acondicionarlos o embalarlos en forma adecuada sin que sufran deterioros que puedan determinar perjuicios irreparables.

Indudablemente para la manipulación y embalaje de objetos que pudieran contener huellas de crestas papilares, siguiendo las instrucciones que preceden y con un poco de ingenio y habilidad por parte del agente de la autoridad que intervenga tras

la comisión de un hecho delictivo, resultará sencillo preservar posibles huellas que sirvan para el esclarecimiento de los hechos y posible identificación de los autores.

En la recogida y embalaje de muestras para posterior análisis en los laboratorios será preciso su correcto aislamiento para que no reciba materias extrañas y debidamente numerados en frascos y bolsas precintadas y con la identificación correspondiente al asunto de que se trate.

14.- EL INFORME TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN OCULAR.-

Al definir la Ley de Enjuiciamiento Criminal el modo de practicar las pruebas en el Juicio Oral, en el libro III, Título III, artículo 688 y siguientes, podemos hacer una clasificación de los medios de prueba, útil para nuestro trabajo que sería la siguiente: **testimoniales, periciales y documentales.**

Así, entre las documentales figura textualmente la **Inspección Ocular**, y entre los libros, documentos, etc., habrá que incluir el **Acta de la Inspección Ocular**, realizada por el Instructor (artículo 332).

Referente a las **periciales**, en artículos anteriores, se “ordena” la recogida de “todo” y permite que esos medios de prueba sean examinados por los peritos para una mejor apreciación de los mismos con relación al delito.

El informe que se realice por estos peritos, el cual está claramente definido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como las condiciones de los peritos, se llama **Informe Pericial** y constituye la **Prueba Pericial**.

Concluyendo, diremos que es una labor prioritaria la detección, recogida, análisis y estudio de todos aquellos indicios que puedan tener relación con el hecho a investigar, sin limitación en cuanto al número o clase de elementos o medios de prueba, y que nos va a permitir de su examen en el Plenario, poner en conocimiento

del Tribunal la forma de llevarse a cabo el suceso y por lo tanto, todo ese trabajo a de ajustarse de forma estricta a las normas establecidas.

Independientemente del resultado positivo o negativo se levantará **Acta** que será firmada en el lugar por los funcionarios y el perjudicado o testigo.

En el modelo de Acta de Inspección Ocular (ver modelo I) va incluida la diligencia de remisión al Juzgado, que deberá ser firmada por uno de los funcionarios actuantes.

En aquellos casos en que se deban manipular objetos de valor, o trasladarlos al laboratorio correspondiente, se deberá advertir al denunciante o persona autorizada de los posibles riesgos que para dichos objetos puede suponer su tratamiento mediante los procesos a que sean sometidos para el revelado de huellas latentes.

En caso de que el denunciante acceda, tras haber sido informado como consta en el párrafo anterior, se le entregara un impreso (ver modelo VII) en que figurará el lugar de custodia al que se traslada el objeto y el tiempo máximo de depósito.

No obstante es preferible, que ante objetos de valor, antigüedades insustituibles, obras de arte o similares, se procederá al proceso y fotografiado en el mismo lugar, en presencia del propietario, evitando su traslado y solicitando Autorización Judicial.

La confección del modelo del Acta es de obligado cumplimiento en todos los casos, salvo en aquellos que por la complejidad de la Inspección Ocular, y acopio de datos, aconsejen el uso de un documento más personalizado.

14.1.- COMO CUMPLIMENTAR EL ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR.

En el recuadro superior van todos los datos identificativos relativos a la Inspección Ocular. En el lado derecho se hace constar la COMISARÍA,

DILIGENCIAS Y FECHA DE LAS MISMAS, así como el NÚMERO DE TELEFONEMA con el que se ha registrado en el libro de I.O.

El lado izquierdo recoge los datos relativos a la salida del Acta hacia la Autoridad Judicial: R.SALIDA, FECHA Y MUESTRA REFERENCIA.

En muchos Grupos/Brigadas Policía Científica pueden ser coincidentes el número de NUESTRA REFERENCIA con el NÚMERO DE TELEFONEMA: en otros lugares se asigna un número de asunto para tramitación interna, ésta sería NUESTRA REFERENCIA.

Como quiera que el nuevo impreso es único para inspecciones en domicilios, establecimientos y vehículos, en estos campos superiores se harán constar los siguientes extremos:

Se trasladan a: *DOMICILIO/ ESTABLECIMIENTO* (tipo y denominación)/ *VEHICULO* (marca y matrícula).

Sito en: *CALLE DEL DOMICILIO, ESTABLECIMIENTO O LUGAR DONDE ESTÁ APARCADO / DEPOSITADO EL VEHÍCULO*. Con motivo de especificar *TIPO DE HECHO DELICTIVO*.

Testigo Presencial: *NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I. DE LA PERSONA QUE PRESENCIE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN OCULAR*.

Si el testigo es el denunciante, se haría constar en éste apartado, simplemente “*EL DENUNCIANTE*”.

Detallamos aquí los lugares de entrada y salida, el modo o mecanismo de acceso, así como resumen mínimo del estado de las habitaciones, dependencias, o interior del vehículo.

Referido al vehículo se especifica estado del mecanismo de arranque, bloqueo de dirección, etc., Es recomendable señalar el número de kilómetros, por si fuera de interés en la investigación.

Se considera Inspección Ocular POSITIVA toda aquella en la que se obtenga algún tipo de prueba, sea cual sea su naturaleza (huellas dactilares, de pisadas, rodadas de vehículos, indicios biológicos, documentos, etc.,)

NEGATIVA, no procede el rellenar ninguno de los campos siguientes, salvo los de terminación del Acta y el de Remisión a la Autoridad Judicial. Esto no afecta a la obtención de INFORMACIÓN INSPECCIÓN, cuya cumplimentación es siempre obligatoria.

Si resulta positivo el revelado de huellas lofoscópicas, se hará constar en el recuadro correspondiente, además de indicar los reactivos utilizados y detallar los objetos sobre los que asientan dichas huellas y el lugar en que los mismos fueron encontrados.

Se hace constar aquí si se han realizado fotografías de huellas en el transcurso de la Inspección Ocular e incluso si se han trasladado objetos para ser fotografiados posteriormente en el laboratorio, cumplimentando obligatoriamente el recuadro correspondiente para cada opción .Es necesario hacer constar si se han realizado o no trasplantes de huellas, y en caso afirmativo, se anotará el número de las trasplantadas.

Se encuentran aquí comprendidos todos aquellos objetos/efectos que requieran un posterior tratamiento/estudio en alguno de los laboratorios de Policía Científica .

Manchas de origen biológico (Sangre, esperma, etc.,)

Armas y elementos balísticos, etc.,

Incluso objetos trasladados para búsqueda de huellas lofoscópicas con reveladores químicos.

Se especificará si se ha obtenido o no cotejo de personas inocentes. A este

respecto cabe señalar que es preciso tomar las impresiones dactilares de todas las personas que tengan acceso normal a la vivienda/establecimiento.

Se da por terminada el Acta a LAS X HORAS, de su iniciación.

Si se conoce el número del Juzgado de Instrucción, se especificará, de lo contrario se hace constar el de GUARDIA.

Por último firma ESTA diligencia uno de los Funcionarios que han realizado la Inspección Ocular.

15.- RELACIONES DE POLICIA CIENTIFICA CON LA ADMINISTRACIÓN Y LOS CIUDADANOS.

15. 1.- INTRODUCCIÓN

Policía Científica forma parte de una Organización Pública que tiene encomendadas funciones esenciales para la sociedad. La misión que cumple la Policía tiene además una característica especial, se nota más en momentos críticos y/o difíciles para el ciudadano.

Mantener la seguridad ciudadana, proteger a las personas y a los bienes, descubrir a quien haya cometido delitos y ponerles a disposición judicial, junto a las pruebas existentes, etc, conforman la misión asignada a la Organización Policía. Es dentro de esta misión donde se encuadra y cobra identidad la Policía Científica, como instrumento importante, esencial en muchos casos, para descubrir al autor y recoger pruebas de su participación en el delito. El proceso científico de la investigación policial y judicial comienza con la realización de la Inspección Técnico-Policial.

Cuando se realiza una inspección ocular en el lugar de los hechos que se

investigan se esta cumpliendo con la función asignada, función que tiene como objetivo último lograr la satisfacción de la sociedad a la que servimos. La sociedad, sin embargo no es algo difuso, para nosotros se concreta en tres “clientes” importantes fácilmente identificables. Para identificarlos solo tenemos que responder a la pregunta **¿ en quien repercute y a quien beneficia nuestro trabajo si lo hacemos bien? , ¿ a quien perjudica nuestro trabajo si lo hacemos mal? .** De esta manera encontramos que directamente influenciados por nuestras realizaciones están:

- A- La Autoridad Judicial.
- B- Los Investigadores Policiales.
- C- La Víctima del delito.

Para lograr la satisfacción de nuestros “clientes” hemos de ofrecer determinados resultados en determinadas condiciones. Lo primero lo logramos aplicando los procedimientos técnicos específicos para la tarea que estamos realizando, lo segundo lo conseguiremos a través de una tecnología diferente, pues se trata de una tecnología humana, que se centra en como entregamos esos resultados. En efecto, si nos centramos en los aspectos esenciales, no existe ninguna diferencia entre las relaciones policía científica con “sus clientes” y cualquier organización de servicios con los suyos. En ambos casos, el servicio prestado es importante, como también lo es **la forma en como se presta.**

Todos nosotros nos sentimos satisfechos con cualquier servicio que se nos ofrece por la calidad del servicio o producto en sí y por el trato que se nos ha dado mientras se hacía. Por ello, si queremos satisfacer a cualquier ciudadano o funcionario que requiera nuestros servicios habremos de estar en una doble disposición. Por un lado ser capaces de realizar de manera competente nuestro trabajo; por otro ser capaces de hacerlo atendiendo de la forma adecuada: Si cada uno de nosotros logramos que “nuestros clientes” estén satisfechos del servicio prestado conseguiremos que la sociedad este satisfecha de su policía.

Por ello merece la pena una reflexión sobre las responsabilidades que cada uno

de nosotros tenemos en relación a los ciudadanos y funcionarios con los que tratamos, pues éstas existen, aunque no siempre sea fácil verlas. Por otro lado en también cierto que para lograr satisfacción de nuestro trabajo hemos de facilitar que “nuestros clientes” consigan sus objetivos.

Por otro lado, también es cierto que si en nuestras relaciones con los ciudadanos y perjudicados de un hecho delictivo nos desenvolveremos con habilidad y destreza lograremos disminuir las tensiones existentes, evitar que aparezcan nuevas tensiones, obtendremos más y/o mejores resultados y mayor satisfacción por la realización de la tarea.

A continuación desarrollamos los puntos esenciales, así como las pautas y herramientas a seguir para conseguir optimizar las relaciones con los ciudadanos. Dejamos al lector la adaptación de las mismas para el caso en que estas relaciones sean con funcionarios de la Administración de Justicia y otros funcionarios.

15. 2.- ELIMINAR OBSTÁCULOS Y CONSTRUIR LAS BASES PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS A LAS QUE SERVIMOS.

La tónica general existente en las relaciones del funcionario que va a practicar la inspección ocular con el ciudadano perjudicado suele ser de facilidad. Para estos casos es importante que lo que hagamos o digamos no genere tensiones o cree expectativas negativas en el mismo. En aquellas ocasiones en las que existan dificultades nuestro primer objetivo ha de ser eliminar los obstáculos para lograr la cooperación.

Como regla general a seguir en situaciones en las que nos relacionamos con “personas difíciles” es acercarse y mantener una orientación profesional; esto significa que debemos centrarnos en los asuntos o cuestiones que nos han llevado a mantener la relación y dejar al margen nuestras propias ideas, opiniones, sentimientos o emociones.

En el cuadro siguiente (MANTENER EL ENFOQUE SOBRE EL TEMA)

ofrecemos una sugerencia para tratar con personas difíciles:

En lugar de decirse a sí mismo	Dígase:
“Me está acusando de haber actuado mal”	“¿Qué podemos hacer para resolver esta situación?”
“Este señor no puede hablarme así”	“¿Podría decirme qué es necesario hacer?”
“Esta mujer esta loca”	“¿Qué es lo que le preocupa?”
“El también ha actuado mal”	“Esto no es lo que yo quiero y sé hacer. ¿Podría decirme cómo corregir esta situación?”

Para un profesional de la policía hacer frente a las situaciones de forma profesional es una condición de éxito en la actuación y pieza clave en la obtención de la satisfacción personal con la tarea que realiza, así como garantía de mantenimiento de una buena calidad de vida.

15. 3.- ATENDIENDO CONSTRUCTIVAMENTE AL CIUDADANO Y AL FUNCIONARIO.

Existe una premisa básica que muchas veces se olvida cuando se habla de dar satisfacción al ciudadano o funcionario, y es que la satisfacción la define él mismo y no quien presta el servicio. Por tanto el primer paso para lograr la satisfacción de nuestro servicio comienza por identificar lo que ambas partes esperan de la relación.

En muchos casos nos encomendamos con personas que no saben exactamente que es lo que quieren o necesitan; en estas ocasiones es necesario escuchar con mucha atención y realizar las preguntas que sean necesarias hasta llegar a aclarar las expectativas o necesidades del otro. Antes de dar orientaciones, respuestas, etc. , debemos tener muy claro y contrastado que es lo que la otra parte desea y no desea.

A continuación exponemos algunas herramientas que nos pueden facilitar el camino para lograr la satisfacción de ciudadanos y/o funcionarios y el éxito en la intervención:

15.3.1.- Demuestre respeto.

Expresar respeto por una persona nos va a ahorrar siempre tiempo y frustraciones. Es todavía más importante cuando la otra persona se muestre irritada o alterada, ya que en estas condiciones es prácticamente imposible avanzar en nuestro camino. Son muchas las formas de demostrar respeto y funcionan según sean las personas y las situaciones. Por tanto parece conveniente tener disponibles varias para tratar de calmar a otros. Como ejemplos, exponemos las siguientes:

- “Trataré de...”
- “Deseo ayudarle”
- “Siento mucho los inconvenientes que ha sufrido”
- “Gracias por su paciencia”
- “Gracias por esperar a que llegáramos”
- “Su colaboración es importante para nosotros”
- “Lo que me dice es importante y nos ayudará”

15.3.2.-Escuche permanentemente

Escuchar le permitirá averiguar la situación de la otra persona, qué es lo que desea, qué es lo que no desea, qué le molesta o preocupa, cómo puede ayudarla, etc., Además si demuestra que la está escuchando su disposición hacia Ud. Se hará mucho más colaborativa.

Por ello es importante que escuche siempre tratando de captar:

- Lo que siente la persona

- Lo que quiere la persona
- Lo que está pensando la persona

Los ejemplos siguientes pueden ayudar a desarrollar las propias herramientas para averiguar qué le preocupa, desea y necesita la otra persona:

- “¿En qué puedo ayudarle?”
- ¿”Qué podemos hacer ahora mismo para solucionar esta situación?”
- “ Por favor, ¿dígame qué es necesario hacer?”

15.3.3.-Compruebe

Cuando escuchamos a la otra persona pueden pasársenos por alto aspectos o detalles importantes o puede que les haya dado una significación distinta a la que realmente tiene. Por ello es importante que antes de dar una solución o respuesta comprobemos con el otro que hemos captado con exactitud su demanda; no cuesta mucho, garantizar la eficacia de nuestra respuesta, y contribuye a “ganarnos” a la persona al demostrale que le hemos escuchado, que nos importa.

Para conseguirlo repetiremos lo que hemos escuchado, unas veces literalmente y otras resumiendo. Siempre es preferible este método a recurrir a frases hechas (que pueden perjudicar la relación) como “ya lo sé”, “ya comprendo”, etc. Algunos ejemplos que pueden ayudarle a plantear lo que Ud. ha captado son:

- “Así que el problema fundamental es...”
- “Quiero asegurarme de estar en lo correcto, se trata de...”
- “Para evitar problemas, Ud. me pide...”
- “Vamos a ver si le he entendido, me ha dicho...”

15.3.4.-Alternativas o soluciones.

Cuando estemos en disposición de aplicar u ofrecer soluciones deberemos hacerlo lo antes posible. Sin embargo en muchos casos no podremos dar a la otra persona lo que ésta desea; en estos casos sí podremos sugerir alternativas o posibilidades de solución. Algunos ejemplos de lo que podemos decir son:

- “ Esta es una posibilidad”
- “ Ud. puede...”
- “ Lo miraré ahora mismo y le llamaré en cuanto lo tenga”
- “ Existe la posibilidad de... “

15.3.5.- Acción

Ninguno de los beneficios que ha podido obtener de los pasos anteriores servirá para nada si Ud. no emprende las acciones consiguientes. Por tanto asegúrese de cumplir con los compromisos adquiridos en el tiempo y forma adecuados.

15.3.6.- Verificación

Acostúmbrese a anotar los compromisos adquiridos y a verificar que va cumpliendo las acciones necesarias para satisfacerlos. El beneficio de hacerlo será para sus clientes y, en mayor grado, para Ud. mismo.

15.4.- ACTUANDO PARA LOGRAR LA COOPERACIÓN

Todos pasamos por momentos en los que nuestro dominio propio no es completo. Por tanto es fácil y probable que nos encontremos ante personas que, por su estado de ánimo, nos puedan poner difícil el establecimiento de una relación fluida y provechosa con ellas. Ahora bien, difícil no significa imposible.

A continuación exponemos una serie de herramientas que pueden servir para

lograr que las personas nos ayuden a nosotros a conseguir nuestros objetivos a la par que a posibilitarnos satisfacer las demandas que nos realicen. Las situaciones más comunes con que nos podemos encontrar a las personas, así como el procedimiento a seguir son los siguientes:

15.4.1.- Para calmar la irritación

En lugar de:	Use:
Precipitarse en responder	Respiración profunda
Hablar deprisa	Hable despacio
Hablar muy alto	Tono de voz suave
Hablar irritado	Hablar sosegado

15.4.2.- Para ganarse la confianza

En lugar de:	Use:
Yo no sé, pero puedo mirar	Buscaré y le llamaré antes de mañana a las 11
Trataré de mirar a qué juzgado se ha mandado su denuncia	Le llamaré a la cuatro y le diré a qué Juzgado ha ido su denuncia
Miraré la forma de hacer llegar su inquietud a...	Le diré al Jefe de... que Ud. quiere saber...
	“ YO HARÉ QUE...”

15.4.3.- Para disminuir la frustración:

En lugar de:	Use:
“Ud. tiene que...”	¿ PODRÍA UD...?
“ Ud. debía ...”	¿ME HARIA EL FAVOR DE ...?

“ Ud. se equivocó...”	¿ PODRÍA UD...?
“Necesito que ...”	¿ ME HARÍA EL FAVOR DE...?

15.4.4.- Para decir “no” cortésmente:

En lugar de :	Use:
No se nada de eso, no es mi trabajo. Tienen que hablar con...”	Ud. puede obtener esa Información en...”
Ud. Debe dirigirse con...”	Ud. puede pedir... en la Oficina de Denuncias”
No le puedo dar esa información”	“ Esa información estará disponible en el Juzgado...”

15.4.5.-Para ahorrar tiempo, dé primero la razón

En lugar de:	Use:
No puedo terminar el acta si no me da su n° de DNI	Para terminar el acta necesito su n° de DNI
Tiene que presentar la denuncia en Comisaría	Para poder tener opción de resarcirse de los perjuicios que se le han causado ha de presentar una...”
No podemos darle esa información por teléfono. Debemos proteger sus derechos.	Nos aseguraremos de que le damos a Ud. la información llamándole nosotros a su casa

15.4.6.- Para mostrar su sinceridad

Especifique lo que ha hecho y/o hará.

15.5.- CONFLICTOS

Aunque no es frecuente pueden ocurrir conflictos en la práctica de la Inspección Ocular. Para manejarlos, si se producen, y para evitar que se produzcan puede ser conveniente, a la hora de responder, tener en cuenta:

DIRECCIÓN DEL ATAQUE:	ORIGEN DE SU RESPUESTA:
NUESTRA PERSONA	PROFESIONAL
NUESTRA PROFESIÓN U ORGANIZACIÓN	PERSONAL

En las respuestas personales se procurará utilizar el nombre de la otra persona y un tono informal. En estos casos lo importante es mantener una actitud serena y tranquila.

Para las respuestas profesionales se utilizará un lenguaje más formal, junto a un tono y una actitud ligada al papel que se desempeña.

Conviene tener en cuenta que la aplicación de este método no va a solucionar los problemas latentes; sin embargo es muy útil pues ayuda a rebajar la tensión existente y coloca al funcionario y al atacante en una posición desde la que puedan abordar juntos y con calma la solución del problema existente.

15.6.- ACTITUDES DE ESPECIAL INFLUENCIA EN LAS RELACIONES

La actitud a mantener en todo momento en nuestras relaciones con ciudadanos y funcionarios ha de ser en todo momento profesional lo que, como ya hemos apuntado, consiste en mantenernos centrados en los asuntos que nos ocupan, sin dejar que interfieran nuestras propias creencias, opiniones y/o prejuicios, sean del tipo que sean.

Si mantenemos nuestra atención en los asuntos que nos han llevado a la situación, disminuirá la probabilidad de que nuestro comportamiento se desvíe y pueda ser calificado de impertinente, imprudente o “poco profesional”.

Conviene tener presente que la actitud que mantenemos puede ser percibida de muchas maneras, las palabras utilizadas, los gestos que realicemos, el tono de voz empleado, la postura y sus cambios, la distancia que mantengamos, etc.. están transmitiendo información suficiente para que el otro pueda hacerse una idea bastante aproximada de la forma en que nosotros le consideramos a él, nuestro trabajo y cualquier otro tema u objeto que surja o se plantee.

15.6.1.- Actitudes Y Comportamientos Especialmente Relevantes En La Práctica De La Inspección Ocular.

A) Actitud de Superioridad.

En ocasiones se manifiestan comportamientos o comentarios prepotentes por parte de alguno de los funcionarios actuantes. Se suele intentar demostrar la capacidad de la Unidad o de la Corporación para identificar a los autores de los delitos con comentarios como: “ sí, sabemos que es fulano”.

Comportamientos y comentarios que surgen de este tipo de actitudes suelen sumir en la indefensión al ciudadano, que no acierta a explicarse y comprender como, si se sabe y se está tan seguro, no se procede a la detención del mismo, etc.

B) Actitud de Inferioridad.

Es una actitud opuesta a la anterior, que se manifiesta en comportamientos y actitudes que denotan la imposibilidad operativa de la Unidad u Organización para mantener la seguridad pública y controlar la delincuencia. Se manifiestan en comentarios de tipo: “La policía les detiene y la Justicia los pone en libertad”.

Entrar o provocar este tipo de argumentaciones, nos obliga a nosotros, y también al ciudadano a tomar partido, (por un lado la Policía, por otro La

Justicia), lo que genera estados de opinión y posiciones encontradas, que no tienen ninguna salida digna posible. Por tanto no conviene nunca provocar estas situaciones o entrar en el juego si se producen.

C) Actitudes de simplificación

Esta actitud se suele originar por un intento de acercamiento al ciudadano, se intenta que el ciudadano entienda y comprenda nuestros procedimientos y técnicas, por lo que se simplifican las mismas. Esta simplificación puede llevar a éste a formarse una idea equivocada de los procesos y técnicas que emplea la Policía Científica, al tiempo, que le pueden hacer concebir esperanzas infundadas de esclarecimiento del delito.

Conviene por tanto encontrar el punto de equilibrio en la relación, para lo que es imprescindible diferenciar la relación que mantenemos con el ciudadano, de los procedimientos, técnicas y posibilidades que éstas tienen. Por tanto podemos mantener una relación fluida, equilibrada y que favorezca el desarrollo exitoso de la Inspección Ocular, al tiempo que influimos sobre las expectativas del ciudadano, ajustándolas a la realidad operativa, en este sentido, pueden ayudarnos comentarios, dichos en el momento oportuno, del tipo “esto no es sencillo” , “esto es una vía técnica” , “como vía técnica a veces da buenos resultados, otras veces no tanto” , “tienen sus dificultades” ; “puede que ahora no podamos conocer al autor” , etc..

D) Actitud equilibrada

Un excesivo individualismo en la actuación suele llevar a comportamientos y presentaciones demasiados “personalizadas”. Conviene tener presente que cada vez que un Policía entra en contacto con un ciudadano es **LA POLICÍA** la que interviene. Por ello la imagen que el ciudadano se forme sobre nosotros va a ser la que se forme de **LA POLICÍA**.

Es necesario prestar especial cuidado a nuestra forma de vestir, presentación, etc. Pues estamos representando a todo un colectivo y a una Organización.

E) Actitud equilibrada

Seria el ideal al que tenemos que aspirar. Especialmente importante en aquellas situaciones y a momentos en los que el perjudicado nos presiona con peticiones o comentarios sobre cómo, cuándo, dónde, etc. realizar nuestro trabajo, con demandas de tipo “Mire esto lo han tocado”.

En estos casos, es conveniente transmitir alguna información de las razones de nuestro proceder, como por ejemplo. “Para que permanezca una huella es necesario...” “una huella se produce si la superficie es... y hay presión suficiente”.

ANEXO I

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL LENGUAJE UTILIZADO EN LAS ACTAS DE INSPECCIÓN OCULAR.

0.- INTRODUCCIÓN

Cuando se levanta un acta de una inspección ocular es necesario recurrir al lenguaje para poder realizarla. Y se utiliza el lenguaje porque la finalidad del acta de Inspección Ocular es transmitir información a la Autoridad Judicial.

Sin pretender entrar en las teorías de la Comunicación Humana sí puede ser conveniente y esclarecedor recurrir a algunos Axiomas de Watzlawick. Uno de ellos expresa que “Toda comunicación transmite información e impone conductas”. Otro dice “Cuando una persona entiende mal un mensaje la responsabilidad es de quien lo envía”

Traduciendo a nuestro entorno estos axiomas, vienen a decir:

1°.- El acta de Inspección ocular transmite información.

2°.- El contenido del acta influye en las decisiones que se tomen en el ámbito jurisdiccional

3°.- Algunos enunciados del texto pueden ser interpretados, dándole un sentido diferente o distinto al significado que pretendía

transmitirse.

4°.- Si el contenido del acta es mal interpretado en por que estaba mal

redactado.

De lo que sigue como consecuencia la importancia que tiene utilizar un lenguaje adecuado y preciso a la hora de su redacción.

Antes de pasar a puntualizaciones más precisas y detalladas conviene considerar que el acta no sustituye, nunca, al lugar de los hechos, es, sólo, su representación (de la misma manera que un mapa es, sólo, la representación de un territorio). Por tanto será tanto más útil cuanto más preciso sea el lenguaje utilizado para su elaboración y será necesario, para las partes la ratificación, aclaración y ampliación de su contenido en el acto del juicio por quienes redactaron el acta y estuvieron en el lugar de los hechos.

1.- CARACTERÍSTICAS DEL LENGIAJE DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN OCULAR.

A la hora de utilizar el lenguaje para referirnos a una situación, persona, hechos, etc...manejamos dos ejes de referencia. Estos dos ejes de referencia son:

EL AMBITO COMPRENSIVO

EL CONTENIDO

1.1.- EL ÁMBITO COMPRENSIVO

Al hablar de algo o de alguien nos referimos a él como un todo o a partes concretas y específicas del mismo. En el primer caso podemos decir, por ejemplo, “las actas son necesarias” (**referencia general**) o el acta de la inspección del robo del día 1 de marzo de este año en el piso 4ºB de la C/ Mayor esta firmada por el dueño de la vivienda (**referencia específica**).

1.2.- EL CONTENIDO

De la misma manera podemos describir el objeto del que hablamos o podemos decir lo que pensamos, opinamos, etc. Sobre el mismo. En el caso de

“las actas son necesarias” no estamos hablando de las características intrínsecas o circunstanciales de las actas sino de la utilidad que se obtiene de las mismas (**contenido evaluativo**), en el caso de “el acta de la inspección del robo del día 1 de marzo de este año en el piso 4° B de la C/ Mayor está firmada por el dueño de la vivienda” estamos precisando una característica específica de la misma (**contenido descriptivo**).

Cualquier persona que dude o quiera comprobar la verdad de lo que hemos dicho se enfrentará a una realidad evidente; en el primer caso tendrá serias dificultades para decidir si las actas son útiles o inútiles, pues dependerá de qué actas examine, de a quien le pregunte por la utilidad, del momento en que se utilice el acta, etc... por lo que llegará a la conclusión de que las actas “son útiles para algunos casos, según como esté redactada, en función del objetivo del que la utilice, etc...” En el segundo caso no tendrá más que mirar si el acta esta firmada y si la firma corresponde al dueño de la vivienda en cuestión.

Lo expresado hasta este momento queda reflejado en la siguiente tabla:

	JUICIO	DESCRIPCIÓN
Referencia GENERAL		
Referencia ESPECIFICA		

El lenguaje de la primera columna no deberá nunca ser utilizado en la redacción del acta, ya que refleja las opiniones, creencias, juicios, etc. de quien la realiza y no habla de la realidad a la que debe referir.

Es claro que el nivel de especificación puede ser variable, por tanto será el redactor del acta el que determine el nivel de especificación requerido en un momento dado.

De la misma manera el lenguaje evaluativo puede ser un instrumento necesario

en una situación concreta, pero su uso requiere que se precise como tal y que se apoye en datos de la realidad, cuando sea utilizado.

2.- HECHOS Y SUPOSICIONES

Otro aspecto a considerar por la enorme repercusión que puede tener en el futuro es la diferencia existente entre un HECHO y una SUPOSICIÓN.

Entendemos por **hecho**, en este ámbito, todo aquello que pueda ser comprobado por cualquier persona que tenga las habilidades e instrumentos necesarios para hacerlo.

Por **suposición** entendemos todo lo que no pueda ser comprobado.

Si alguien afirma que hoy ha llovido podremos estar o no de acuerdo con él, si hemos visto llover lo estaremos, si no hemos visto llover podremos discrepar, pero podemos salir fácilmente de la situación y “comprobar” si realmente ha llovido o no. Aunque luego podremos seguir discutiendo porque uno diga “lo que ha caído no es llover”- En este caso ya no hablamos de hechos en sí, sino que lo hacemos desde lo que para cada uno de nosotros “supone “ llover.

Es fácil comprender que las cuestiones se mantendrían en sus justos términos si el primer enunciado que realicemos de la lluvia fuera más preciso (Por ejemplo “Hoy ha llovido, ha caído medio litro por metro cuadrado entre las 3 y las 4 de la madrugada”).

3.- DE LA OBSERVACIÓN A LA ACTUACIÓN

Podemos conocer parte de la realidad que nos rodea gracias a nuestros sentidos. Así, podemos “ver” un árbol, una piedra, “oler un perfume, un guiso,..” “sentir” el viento, etc.. Sin embargo nuestros ojos no ven un “árbol”, lo que realmente ven es la parte externa del mismo, los elementos que lo componen; las sensaciones nos

proporcionan información del mundo que nos rodea, datos, pero nada más.

Somos nosotros los que en función de nuestros conocimientos y experiencias INTERPRETAMOS los datos recibidos y les dotamos de significado; es en ese momento cuando los datos que hemos visto cobran el significado de árbol.

Otro ejemplo quizá pueda aclarar mejor la diferencia; si observamos a un individuo apoyado en la pared en una esquina de una calle, que mira hacia una oficina bancaria situada a 50 metros, podemos interpretarlo de varias maneras: está esperando a su novia, está descansando, vigila el banco, etc.; vemos como la INTERPRETACIÓN que las personas hacemos de unos mismos datos no es la misma, que está influida por nosotros mismos; indudablemente el comportamiento que realicemos va a variar mucho según cual sea nuestra interpretación de una situación y cual sea el “**significado**” que le demos a esa situación.

El esquema general de funcionamientos de nuestra mente ante una situación sería el siguiente:

- | | |
|----------------------------|--|
| 1°.- SENSACIÓN | ¿Qué datos tengo?, ¿Qué percibo? |
| 2°.- INTERPRETACIÓN | ¿Qué es? ¿Que está pasando?, ¿Qué ha pasado?, ¿Que puede ser?, ¿Que otra cosa puede ser?, etc. |
| 3°.- VALORACIÓN | ¿Qué significan?, ¿Qué otra cosa puede significar?, |
| 4°.- RESPUESTA | ¿Qué voy a hacer?. |

El funcionario que realiza una inspección ocular ha de ser, ante todo y sobre todo, un BUEN OBSERVADOR con todos los sentidos, ya que todo lo que sea susceptible de tener utilidad para la investigación ha de ser hallado.

Sin embargo el papel a desempeñar no acaba aquí, una vez examinada la realidad externa existente, ha de INTERPRETAR, OBJETIVAMENTE, los datos obtenidos. Esta función exige conocimientos específicos y una experiencia adecuada.

En el siguiente paso ha de dar una significación a lo visto e interpretado, ha de dar un “valor policial y/o penal”. (¿Es útil a la investigación?, ¿Qué puede aportar?,...)

Este proceso se da en todas las situaciones en que intervenimos; cuando dominamos el mismo se realiza de una manera muy rápida, tan rápida que no somos conscientes de ellos, se ha hecho un **hábito** para nosotros. Cuando no dominamos una situación, cuando estamos intentando desarrollar nuevas habilidades, aplicar nuevos conocimientos o aplicar lo que sabemos a nuevas situaciones, es esencial **prestar mucha atención a que el proceso se realice paso a paso y en la secuencia correcta**, para asegurar que, al final, el proceso que nos habituaremos a desarrollar sea el adecuado.

A la hora de redactar el acta o comparecer en la vista, las referencias a utilizar han de provenir del mundo externo, por tanto han de ser DESCRIPTIVAS y PRECISAS, tanto como sea necesario.

Por último ha de actuar para recoger los vestigios, pruebas o indicios con potencial de utilidad a la investigación.

ACTIVIDADES DEL PROFESIONAL Y SUS CARACTERÍSTICAS

EL PROFESIONAL	ACTÚA
OBSERVA Y DESCRIBE	CON OBJETIVIDAD
INTERPRETA	CON RIGOR
VALORA	REFLEXIONANDO
RESPONDE	PROFESIONALMENTE

4.- EL TESTIMONIO DE LA INSPECCIÓN OCULAR.

La finalidad de la Inspección Ocular hace que el funcionario que la realiza haya de comparecer, en su momento, como TESTIGO, de cualquiera de las partes, en el acto del JUICIO ORAL. Una vez allí se le formularán preguntas sobre lo observado, lo visto, lo no observado, no lo visto, su significación posible, etc. El contenido de su testimonio, básicamente, ha de atenerse a la realidad observada y a las significaciones basadas en el conocimiento. Por lo tanto el lenguaje a utilizar ha de ser el mismo que el utilizado en la redacción del acta correspondiente: DESCRIPTIVO Y ESPECIFICO.

Sin embargo del funcionario de Policía Científica se espera más, precisamente por su especial preparación y cualificación profesional. En muchísimas ocasiones se le va a pedir contenidos que corresponde a VALORACIONES, a significados, de todos o parte de los elementos existentes, o no existentes (obsérvese que “existir” es distinto de “haber observado”, que “no existir” es distinto de “no haber observado) en el lugar de los hechos. En estos casos el lenguaje a usar ha de seguir y atenerse a los principios expresados, esto es, ha de basarse en HECHOS, se trata de que cualquiera que sea la valoración profesional que se le solicita y el funcionario este en disposición de ofrecer al Tribunal, ha de ser OBJETIVA. Para conseguirlo el testimonio ha de comenzar por exponer los datos en los que se sustenta.

Por ultimo puede ser conveniente en aquellos casos en los que se recojan elementos, rastros, huellas, etc., sean mostrados a quien firme el acta con el funcionario. Se podrían evitar así situaciones incómodas para ellos cuando comparecen al juicio y son incapaces de decir al Tribunal lo que el funcionario ha recogido y que él ha firmado en el acta.

ANEXO II
REVELADORES DE HUELLAS LOFOSCÓPICAS.

<i>REVELADORES</i>	<i>TIP O</i>	<i>OBJETO SECO</i>	<i>OBJETO HÚMEDO</i>	<i>COLOR</i>	<i>COMPATIBILIDAD</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
Carbonato De Plomo	F	Si	No (Secar)	Oscuro Traslúcidos	Posterior	Pincel
Dioxido de Titanio	F	Si	No (Secar)	Oscuro Traslúcidos	Posterior	Brocha Magnética
Magnéticos (Colores)	F	Si	No (Secar)	Claros Traslúcidos	Si (Físicos)	Brocha Magnética
Negro de Marfil/ Tonner	F	Si	No (Secar)	Claros Traslúcidos	Posterior	Pincel
Polvos Fluorescentes	F	Si	No (Secar)	Policromados Traslúcidos	No	Lámpara U.V.
Cyanoacrilato y Flavina	Q	Si	No (Secar)	Todos	No	Vapores/Baño
Nitrato de Plata	Q	Si	No (Secar)	Claros	No	Baño Aerosol
Yodo Metaloideo	Q	Si	No (Secar)	Claros	Si	Vapores
Molibdeno	Q	No	Si	Claros Traslúcidos	Posterior	Inmersión Aerosol
Ninhidrina	Q	Si	No (Secar)	Claros	Anterior	Baño/ Aerosol Porosos
Violeta de Genciana	Q	Si	No (Secar)	Claros Traslúcidos	No	Baño/Adhesivos
D.F.O.	Q	Si	No (Secar)	Policromados	Posterior	Baño/Porosos

F = FÍSICO (pulvulentos)

Q = QUÍMICO

EJERCICIOS**1.- CONTENIDO.**

Diga que tipo de contenido (Juicios o Descripciones) y ámbito de referencia (General o Especifico) ha utilizado el autor en cada una de las siguientes frases:

FRASES	J/D	G/E
- La habitación estaba desordenada		
- La vivienda tenía fácil acceso		
- Había restos de sangre en el cristal		
- Se encontró una palanqueta en la escalera		
- Se apreciaban charcos de sangre en la cocina		
- Había un dibujo de un instrumento o artefacto destructivo		
- La casa aparecía prácticamente destruida por el fuego		
- La escalera de acceso mide 70 cm.		
- La carta estaba sellada el 20-07-96		

2.-REALIDADES Y SUPOSICIONES.

2.1.- Diga si las afirmaciones que siguen son Hechos o Suposiciones:

- La caja estaba alta.
- El Sr. XX se mostró colaborativo.
- El Sr. XX firmo el acta
- La sangre era de la víctima
- Había sido golpeado en la cocina.
- La carta se recibió hoy.
- El gerente dijo que la carta se había recibido hoy.
- Había dos habitaciones lóbregas.
- Consta de tres dormitorios, señalados en el plano con los números 1,2 y 3

- El techo era de madera, había material aislante (fibra de vidrio).
- Hay una ventana orientada al Este.
- El radiador estaba deteriorado.
- La entrada se produjo desde el garaje.
- El fuego se propagó por la baja temperatura de ignición de los materiales.
- La vivienda estaba en el nº 5 de la C/ Mayor.
- El cristal de la puerta había sido golpeado.

2.2.- Convierta las frases que son suposiciones en frases que se refieran a HECHOS

3.- EJERCICIO SOBRE EL ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL:

3.1.-Compare los dos textos que siguen y marque las diferencias existentes

- A) “..... a la realización de una Inspección Ocular Técnico Policial en el vehículo Seat Toledo, matrícula “M-2327-PR”. Se aprecian restos de sangre en el lateral exterior, que se recogen para su envío al Laboratorio de Analítica.

En el interior se observa el volante fracturado. Se aplican en el vehículo los reactivos físicos adecuados, revelándose una huella que se asentaba en la puerta del deposito de la gasolina.

Para el revelado de huellas se trasladan al laboratorio:

- Una barra antirrobo.
- Un llavero con tres llaves.
- Un ambientador de “SNOOPY”
- Un permiso de circulación.
- Una tarjeta de inspección técnica
- Un bolígrafo.
- Una bolsa de viaje.

Todo ello recogido del interior del vehículo.

Asimismo se recogen las placas del vehículo....”

- B) “... a la realización de una Inspección Ocular Técnico Policial, en el vehículo Seat Toledo, con placas de matrícula “M-2327-PR”, según solicitud de la Unidad de Policía Judicial, Grupo de Homicidios, mediante escrito con Rto. De Sda. N° 1234.

Se aprecian resto de sangre en la parte inferior delantera de la aleta izquierda, y en el reposabrazos interior de la puerta delantera izquierda, se recogen muestras (número 1 y 2 respectivamente) para su envío al laboratorio de Biología- ADN.

En el interior se observa el volante con una abertura (de unos 5 mm. aproximadamente) a unos 30ª, una vez colocadas las ruedas en posición de avance recto.

Se aplican en el vehículo los reactivos físicos adecuados, revelándose una huella que se asentaba en la parte interior de la puerta del depósito de combustible.

Para el revelado de posibles huellas en el laboratorio se trasladan al mismo:

- Una barra antirrobo, marca “xxxx”
- Un llavero, (de REPSOL), con tres llaves (una roja)
- Un ambientador (colgante) con la figura de SNOPOPY.
- Un permiso de circulación del vehículo matrícula “M-9877-NR”
- Una tarjeta de inspección técnica de Vehículos, del turismo matrícula “M-8705”.
- Un bolígrafo, marca “GLENT GRANT”.

- Una bolsa de viaje, de color gris y marca “TRAPSATUR “.

Todo ello recogido del interior del vehículo.

Asimismo se recogen las placas de matricula “M-2327-PR, que portaba el vehículo....”

3.2.- Analice las posibles simplificaciones para la investigación o para el juicio de una y otra redacción.

ÍNDICE GENERAL

- 0. INTRODUCCIÓN.
- 1. LA INSPECCIÓN OCULAR. SU FUNDAMENTO
- 2. CÓMO SE PRODUCEN LAS HUELLAS. LA HUELLA LOFOSCÓPICA
- 3. HUELLAS DE PISADAS. RASTROS Y VESTIGIOS. MARCAS DE HERRAMIENTAS
 - 3.1. Concepto y fundamento
 - 3.2. Marcas de herramientas
- 4. CLASES DE HUELLAS LOFOSCÓPICAS
 - 4.1. Huellas visibles
 - 4.2. Huellas invisibles o latentes
- 5. REVELADO DE HUELLAS LOFOSCÓPICAS LATENTES.
 - 5.1. Técnicas de aplicación
 - 5.2. Reveladores físicos o mecánicos
- 6. SUPERFICIES APTAS PARA LA OBTENCIÓN DE HUELLAS LOFOSCÓPICAS.
 - 6.1. Superficies compactas
 - 6.2. Superficies porosas
 - 6.3. Superficies plásticas
- 7. INSPECCIONES OCULARES EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD
 - 7.1. Domicilios
 - 7.2. Establecimientos comerciales
 - 7.3. Oficinas
 - 7.4. Inspecciones oculares en lugar abierto

8. INSPECCIONES OCULARES EN DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

8.1. Delitos de homicidio, lesiones y similares

8.2. Delitos contra la libertad sexual.

9. INSPECCIONES OCULARES EN CADÁVERES

9.1. Examen e identificación de cadáveres

9.2. Identificación del cadáver

10. INSPECCIÓN OCULAR EN VEHÍCULOS. ATROPELLOS Y COLISIONES

11. INSPECCIÓN OCULAR EN INCENDIOS

11.1. Introducción

11.2. La inspección ocular

12. INSPECCIONES OCULARES EN ACTOS TERRORISTAS

13. BÚSQUEDA, TRATAMIENTO, PROTECCIÓN, MANIPULACIÓN Y EMBALAJE DE LOS OBJETOS QUE CONTIENEN HUELLAS LOFOSCÓPICAS.

13.1. Búsqueda

13.2. Manipulación

13.3. Embalaje

14. EL INFORME TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN OCULAR

14.1. Cómo cumplimentar el acta de inspección ocular.

15. RELACIONES DE POLICÍA CIENTÍFICA CON LA ADMINISTRACIÓN Y LOS CIUDADANOS.

15.1. Introducción.

15.2. Eliminar obstáculos y construir las bases para la satisfacción de las personas a las que servimos.

15.3. Atendiendo constructivamente al ciudadano y al funcionario.

15.4. Actuando para lograr la cooperación.

15.5. Conflictos.

15.6. Actitudes de especial influencia en las relaciones.

ANEXO I:

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL LENGUAJE UTILIZADO EN LAS ACTAS DE INSPECCIÓN OCULAR

0. INTRODUCCIÓN
1. CARACTERÍSTICAS DEL LENGUAJE DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN OCULAR
 - 1.1. El ámbito comprensivo
 - 1.2. El contenido
2. HECHOS Y SUPOSICIONES
3. DE LA OBSERVACIÓN A LA ACTITUD
4. EL TESTIMONIO DE LA INSPECCIÓN OCULAR

ANEXO II:

REVELADORES DE HUELLAS LOFOSCÓPICAS

EJERCICIOS

1. CONTENIDO
2. REALIDADES Y SUPOSICIONES
3. EJERCICIO SOBRE EL ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL

DISTRIBUCIÓN DE TEMAS Y HORAS DE CLASES CURSO DE

ACTUALIZACIÓN EN LA INSPECCIÓN OCULAR

Hora	Día				
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9,00 - 9,50	Repaso de los temas 1° al 6°	Inspección Ocular en delitos contra la libertad sexual	Inspección Ocular en Incendios	Búsqueda y protección de objetos con huellas	Planimetría
10,00 - 10,50	Inspección Ocular en delitos contra la propiedad	Inspección Ocular en Cadáveres	Inspección Ocular en Incendios	Búsqueda y protección de objetos con huellas	Planimetría
11.30 - 12.20	Inspección Ocular en delitos contra las personas	Inspección Ocular en vehículos, atropellos y colisiones	Inspección Ocular en actos terroristas	Informe Técnico de la Inspección Ocular	Anexo I
12.30 - 13.20	Inspección Ocular en delitos contra las personas	Relaciones de Policía Científica con Administración y los ciudadanos	Inspección Ocular en actos terroristas	Informe Técnico de la Inspección Ocular	Conclusiones finales

CURSO DE FOTOGRAFÍA EN LA INSPECCIÓN OCULAR

Objetivos y contenido

**División de Formación y Perfeccionamiento
Comisaría General de Policía Científica**

CURSO DE FOTOGRAFÍA EN LA INSPECCIÓN OCULAR

OBJETIVOS GENERALES

Conocer los conceptos básicos sobre cámaras, ópticas y materiales sensibles, así como del flash electrónico.

Adquirir destreza suficiente en la aplicación práctica de los distintos materiales fotográficos utilizados en el lugar de los hechos, con motivo de la realización de una Inspección Ocular Técnico Policial.

METODOLOGIA

Para alcanzar los objetivos propuestos, el programa se estructura en dos fases:

Una fase inicial (5 horas aprox.) de exposición teórica de los conceptos, apoyada con la proyección de imágenes alusivas al tema tratado.

Una fase práctica (24 horas aprox.) de aplicación de la información recibida, para la adquisición de hábitos y destrezas en el manejo de los equipos, valorando y corrigiendo los resultados obtenidos en cada una de las jornadas prácticas.

CONTENIDOS TEÓRICOS

- La cámara fotográfica y sus controles.
- Los objetivos según su distancia focal.
- Materiales sensibles y su aplicación.
- Fuentes de luz continua: natural y artificial.
- Fuente de luz instantánea: el flash electrónico.
- El reportaje fotográfico: secuencia de imágenes.
- Fotografía de huellas, en el lugar y en la galería.

DURACIÓN

La realización completa del programa será de 30 horas, estructuradas en cinco días consecutivos, o bien según permita su adecuación al servicio, el profesorado o los alumnos.

ALUMNADO

Este curso va dirigido a Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, en sus distintas Escalas, con destino en Brigadas o Grupos de Policía Científica que tengan asignado cometidos en la realización de Inspecciones Oculares.

EVALUACIÓN Y DIPLOMAS

El sistema de evaluación está estructurado en dos partes:

- Evaluación continua e individualizada del grado de adquisición de hábitos y destrezas en las materias prácticas.
- Prueba objetiva escrita para la valoración de la adquisición de conocimientos teóricos.